



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	4914377
EXP. N°	3385237



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO REGIONAL N° 222-2021-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Virtual Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de mayo de 2021, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas, siendo considerados como tales las transferencias específicas que les asigna la Ley Anual de Presupuesto; así mismo, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que el Presidente Regional (Gobernador Regional) es titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional; siendo atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional conforme el literal i) del Art. 15 de la misma ley.

La Mancomunidad Regional, es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la articulación de políticas públicas nacionales, sectoriales, regionales y locales, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión interdepartamental para garantizar la prestación conjunta de servicios y bienes públicos con enfoque de gestión descentralizada que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, modificado por la Ley 30804, establece que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los gobiernos regionales efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la mancomunidad regional mediante acuerdo de Consejo Regional y de conformidad con la legislación sobre la materia.

El Poder Ejecutivo efectúa las transferencias financieras o presupuestales en forma directa a la Mancomunidad Regional, en el marco de la ejecución de programas y proyectos de impacto interdepartamental, así como para el funcionamiento de la Mancomunidad.

Son recursos de la Mancomunidad Regional: (...) d) Las transferencias presupuestales y financieras de los Gobiernos Regionales para garantizar su funcionamiento. Las mismas deben ser efectuadas hasta el 15 de febrero de cada año fiscal. Su incumplimiento es causal de separación de la Mancomunidad Regional (...)"

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en su artículo 16.2 establece que, Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y **en el caso de los gobiernos regionales** y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Que, con Acta de sesión del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes de fecha 29 de enero de 2021, en el literal b) se acuerda, APROBAR que los Gobiernos Regionales

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LOPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



que integran la Mancomunidad, puedan efectuar aportes parciales según presupuesto estimado, en una primera instancia S/. 100.000 soles para los gastos de soporte y funcionamiento de la Entidad antes del 15 de febrero, en cumplimiento de la Ley de Mancomunidades Regionales.

Que, con Oficio N° 006-2021-MRD/PE, de fecha 15 de febrero del 2021, el Presidente del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de Los Andes - Javier Gallegos Barrientos, solicita al Gobernador Regional de Junín - Sr. Fernando Orihuela Rojas, cumplimiento de aporte a la Mancomunidad Regional de los Andes para soporte y financiamiento. En ese contexto en la última reunión del Comité Ejecutivo llevada a cabo el 29 de enero del 2021 en la ciudad de Huancavelica, se expuso la necesidad del cumplimiento de aportes para el funcionamiento de la Entidad y de esa forma cumplir con el marco normativo que la regula, teniendo en cuenta que al tratarse de una Ley que regula el funcionamiento de las Mancomunidades Regionales su incumplimiento podría ser motivo de observación en el futuro. En la reunión del Comité Ejecutivo, se aprobó el cumplimiento de los aportes para soporte y funcionamiento, el cual ha sido estimado en S/. 216.950,000 soles, por cada uno de los Gobierno Regionales que conforman la Mancomunidad, incluido Cusco. A fin de poder dar viabilidad a las transferencias financieras para el funcionamiento de la Entidad, se aprobó poder efectuar un primer aporte de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles) por cada uno de los Gobiernos Regionales para poder cumplir con las acciones programadas para el presente año, motivo por el cual le remitimos el Plan Operativo y Plan de Acción Institucional el cual podrá ser mejorado en próxima sesión del Comité Ejecutivo. Por lo señalado agradeceríamos que vuestro despacho autorice la transferencia financiera de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento a la Ley y continuar las acciones que ya se vienen ejecutando.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA REGIONAL

Que, con Informe N° 74-2021-GRJ/GRPPAT, de fecha 23 de abril del 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional - Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, remite al Gerente General Regional un informe sobre la transferencia financiera a la Mancomunidad Regional de los Andes, en el que CONCLUYE: Que en el marco al Art. 10° de Ley N° 30804 - Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, y a la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021 (literal k) del numeral 16.1 y numeral 16.2 del artículo 16°, se otorga la asignación presupuestal en la Meta 0031 correspondiente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.4.13.12 a otras unidades del Gobierno Regional, por el monto total de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), correspondiente a fin de que se efectuó la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abg. Kathrin T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)

Por lo expuesto, esta Gerencia en el marco de la normatividad vigente antes descrita informa que es **PROCEDENTE realizar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, hasta por el monto total de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), previo al Acuerdo de Consejo Regional,** según lo detallado en el Art. 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

RECOMENDACIONES: Se recomienda previo a efectuar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, en marco a la normatividad descrita previamente, se remita a Consejo Regional a fin de ser aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional, en conformidad al 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional (...)" Asimismo, en cumplimiento al numeral 16.5 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 se recomienda posterior a la aprobación de la transferencia financiera, de corresponder, que a través de su despacho se informe: "al responsable de las entidades para estos fines y al jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las entidades señaladas en el presente artículo, supervisar, ejecutar, según corresponda, el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales precedentes, bajo responsabilidad". Los respectivos órganos de control institucional velan por el cumplimiento de lo establecido.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

Que, con Reporte N° 74-2021-GRJ/ORAJ, de fecha 30 de abril del 2021, la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abg. Silvia Ticze Huamán remite a Gerencia General Regional el Informe Legal N° 155-2021-GRJ/ORAJ elaborado por el Abg. Víctor Christian Ríos Canchanya, en el que CONCLUYE: Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.2 del Art. 182 del TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se emite opinión legal, de acuerdo a lo siguiente: **-Es VIABLE la transferencia financiera por el importe de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, para el gasto de soporte y funcionamiento.**

-Disponer la remisión de los antecedentes administrativos del presente caso al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, a fin de que previa su evaluación y de corresponder emitan el Acuerdo de Consejo Regional de la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, para el gasto de soporte y funcionamiento.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katharin T. Ascobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)

Que, con Oficio N° 164-2021-GRJ/GGR, de fecha 30 de abril, el Gerente General Regional (e) – MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez solicita al Consejo Regional para que en el marco de sus atribuciones, en sesión de Consejo, previa revisión y discusión, autorice la transferencia financiera por el importe total de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles) a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable N°009-2021-GRJ-CR/CPPPyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA: LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 100,000.00 SOLES (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES”

ACUERDA:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 100,000.00 SOLES (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES”, bajo el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

Meta : 0031

A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES		
CONCEPTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO (S/)
Gasto para el soporte y funcionamiento de la Mancomunidad Regional de los Andes.	2.4.13.12 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	100,000.00
TOTAL		100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gobernador Regional adopte las acciones administrativas que aseguren la presente transferencia financiera.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, al Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes un informe sobre el estado situacional de las obras que están impulsando ante el Gobierno Central (Proyectos ejecutados, Proyectos en estudio de perfil, etc.) para conocimiento del Pleno del Consejo Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario oficial El Peruano y la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Katherine T. Escobar Palacios
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (SE)